

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:  Rosa Vargas Hernández	2004 TSPR 96  161 DPR ____
-------------------------------------	----------------------------------

Número del Caso: TS-8437

Fecha: 18 de junio de 2004

Abogada de la Parte Querellada:

Por Derecho Propio

Oficina del Procurador General:

Lcda. Yvonne Casanova Pelosi  
Procuradora General Auxiliar

Lcda. María del Pilar Aguirre Vázquez  
Procuradora General Auxiliar

Lcda. Rosana Márquez Valencia  
Procuradora General Auxiliar

Oficina de Inspección de Notarías:

Lcda. Carmen H. Carlos  
Directora

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcda. María de Lourdes Rodríguez  
Oficial Investigadora

Lcdo. Ángel N. Candelario Cáliz  
Oficial Investigador

Materia: Solicitud de Reinstalación

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Rosa Vargas Hernández

TS-8437

RESOLUCION

San Juan, Puerto Rico, a 18 de junio de 2004.

Examinada la solicitud de reinstalación de Rosa Vargas Hernández, el Tribunal la amonesta por no haber cumplido cabalmente con sus responsabilidades profesionales en el caso de la querrela formulada en su contra por el Procurador General con el número CP-2000-15.

Se le apercibe que en el futuro debe cumplir con las responsabilidades éticas de la profesión y también con todos sus deberes notariales.

Con esta amonestación y apercibimiento se le reinstala al ejercicio profesional.

Se instruye al Colegio de Abogados a que reactive las quejas que tenga pendientes contra esta letrada.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Rivera Pérez denegaría la reinstalación. El Juez Asociado señor Rebollo López no intervino.

Patricia Otón Olivieri  
Secretaria del Tribunal Supremo